

**AYUNTAMIENTO de KRIPAN
(Álava)**



**KRIPANgo UDALA
(Araba)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE KRIPAN EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021**

NUM. 9/2021



M. LOURDES MIRANDA LAFUENTE, SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL del Ayuntamiento.

CERTIFICO:

Que la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el día 21 de diciembre de 2021, celebró la sesión ordinaria, que literalmente dice así:

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE KRIPAN EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2021

CONCEJALES PRESENTES
Joseba Fernández Calleja
Gonzalo Marañón Orive
Aitor Marañón Calleja
Estibaliz MarañónMarañón
Oscar Calleja Villate
SECRETARIA ACCIDENTAL
M. Lourdes Miranda Lafuente

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Kripán, siendo las **dieciocho horas y treinta minutos** del día **veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno**, se reúnen los señores concejales, anteriormente citados, presididos por el Alcalde, Joseba Fernández Calleja, y asistidos de la Secretaria Accidental, M. Lourdes Miranda Lafuente, nombrada al efecto por la Diputación Foral de Álava, debido a que la secretaria titular se encuentra de baja por incapacidad temporal, con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El acta de la sesión extraordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 5 de agosto de 2021, es aprobada por unanimidad.

2.- **RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS.**- De orden del alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este ayuntamiento durante los meses de JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE y NOVIEMBRE de 2021, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

JUNIO DE 2021	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIOS
INGRESOS	12.137,61 €	1.169,35 €
PAGOS	12.422,20 €	246,44 €

JULIO DE 2021	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIOS
INGRESOS	29.654,68 €	860,00 €
PAGOS	7.682,34 €	602,12 €



AGOSTO DE 2021	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIOS
INGRESOS	14.866,45 €	3.892,67 €
PAGOS	32.862,30 €	664,89 €

SEPTIEMBRE DE 2021	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIOS
INGRESOS	3.523,98 €	1.662,42 €
PAGOS	26.796,64 €	1.989,58 €

OCTUBRE DE 2021	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIOS
INGRESOS	57.392,82 €	10.713,25 €
PAGOS	13.220,92 €	14.379,19 €

NOVIEMBRE DE 2021	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIOS
INGRESOS	38.503,80 €	808,63 €
PAGOS	12.953,72 €	438,26 €

La corporación municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, darse por enterada. Y que sea entregada copia de los libros diarios de ingresos y pagos de los citados meses a todos los miembros de la corporación.

Se adjuntan copia de dicho libro diario al acta de esta sesión.

3.- **PETICIONES PARTICULARES**.- Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular se acuerda:

3.1.- **ANA ISABEL MARAÑON CALLEJA**.- DADA cuenta del escrito de fecha 24 de agosto de 2021, presentado por ANA ISABEL MARAÑON CALLEJA, por el que solicita la retirada de los contenedores de basura y vidrio sitios junto al edificio de la calle San Martín, N.º 28 Bajo, ya que se va a proceder a realizar las obras de acondicionamiento de almacén.

Considerando que a fecha de hoy los contenedores han sido retirados del lugar donde se encontraban, este Ayuntamiento de Kripán se da por enterado de la petición formulada por ANA ISABEL MARAÑON CALLEJA.

4.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2022**.-Examinado el expediente del Presupuesto General, confeccionado por esta Corporación Municipal para el ejercicio de 2022.

Este Ayuntamiento Pleno ACUERDA, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio de 2022, cuyo importe total asciende a la cantidad de **doscientos setenta y tres mil trescientos diecinueve euros con dos céntimos de euro (273.319,02 €)** en el Estado de Gastos y en el Estado de Ingresos, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS
CapituloImporte Euros



I.	Gastos de Personal	79.550,69
II.	Compra de Bienes Corrientes y Servicios..	107.364,88
III.	Gastos Financieros	426,54
IV.	Transferencias Corrientes	12.720,00
V.	Crédito global y otros imprevistos.....	1.600,00
VI.	Inversiones Reales	60.258,03
VII.	Transferencias de capital	0,00
VIII.	Activos Financieros.....	0,00
IX.	Pasivos Financieros	11.398,88
Total Estado de Gastos		273.319,02 euros.

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capítulo</u>	<u>Importe Euros</u>	
I.	Impuestos Directos	74.068,13
II.	Impuestos Indirectos	1.100,00
III.	Tasas y Otros Ingresos	20.663,44
IV.	Transferencias Corrientes	119.715,99
V.	Ingresos Patrimoniales	10.490,08
VI.	Enajenación de inversiones reales	0,00
VII.	Transferencias de capital	47.281,38
VIII.	Activos Financieros.....	0,00
IX.	Pasivos Financieros	0,00

Total Estado de Ingresos **273.319,02** euros.

2º.- Aprobar la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria que figura en el expediente del Presupuesto.

3º.- Aprobar la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, que figura en el mencionado expediente.

4º.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos legalmente establecidos.

5º.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

6º.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.

7º.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

8º.- Publicar, junto al acuerdo definitivo, la Relación de puestos de trabajo de esta Entidad, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca.

9º.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava.

5.- **ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE KRIPAN AL PACTO SOCIAL VASCO PARA LA MIGRACIÓN.** -El alcalde procede a la lectura del texto sobre el Pacto Social Vasco por la migración elaborado por el Gobierno Vasco para responder al actual reto migratorio desde el punto de vista del pluralismo, la solidaridad y la necesidad, cuyo contenido es el siguiente:

“OFRECER LO QUE DESEARÍAMOS RECIBIR”

La migración no es un fenómeno coyuntural, es una realidad estructural en el mundo, en Europa y en Euskadi. Ofrecer una respuesta adecuada es una obligación en el derecho interno y europeo y en el derecho internacional humanitario y de los derechos humanos. Tiene una dimensión normativa. Las personas inmigrantes, las solicitantes de asilo, los Menores y Jóvenes



no acompañados (MENASs y JENAs), las personas migrantes en tránsito, o en situación de vulnerabilidad tienen derechos y obligaciones que deben ser garantizados.

Tiene también una dimensión de ética democrática porque define la capacidad de solidaridad y civilización de una sociedad. Se pone en juego la reacción individual y colectiva ante una persona prójima en situación de desamparo. O se impone el sálvese quien pueda, o se promueve la posibilidad de compartir el bien común. Una premisa básica de la ética universal es no hacer a otras personas lo que no quisiéramos que se nos hiciera. En materia de migración el principio ético prevalente es ofrecer lo que necesitaríamos recibir, caso de encontrarnos en situación similar.

La respuesta al reto migratorio además de la dimensión normativa y ética tiene también una vertiente de progreso, los países más prósperos son aquellos que han sabido integrar y aprovechar positivamente la diversidad cultural.

A pesar de ello, proliferan en todo el mundo poderosos discursos que presentan al migrante como una amenaza. Un perjuicio cargado de falsedad, racismo y populismo que pretende extraer rendimiento partidista de la agitación del miedo. Una consecuencia de ello es que los ideales y valores europeos experimentan una situación inesperada de cuestionamiento. Afloran síntomas preocupantes: restablecimiento fáctico de fronteras exteriores e interiores; retroceso en el reconocimiento de los derechos humanos de personas refugiadas e inmigrantes, discursos de odio, xenofobia con abierta expresión político-institucional, e imposibilidad de construir una política migratoria común.

Euskadi hasta el momento ha respondido de un modo unido y solidario ante el reto migratorio en sus diferentes expresiones. Sin embargo, no está libre de la amenaza de un populismo xenófobo que tiene la ambición de estructurarse y expandirse a lomos de la demagogia. Esta propuesta de Pacto Social Vasco para la Migración se sitúa en el contexto de obstáculos y oportunidades.

Sus objetivos tienen una proyección ética, preventiva y proactiva. El objetivo ético de este pacto es contribuir a reforzar la respuesta solidaria y responsable ante las necesidades de las personas migrantes. El objetivo preventivo es configurar una unidad social y política transversal que haga estériles las pretensiones de los populismos de pretexto xenófobo. Su objetivo pragmático es afrontar el reto migratorio como parte de un proceso de crecimiento y progreso para nuestra sociedad.

PUNTOS DE PARTIDA. Las personas, entidades e instituciones que suscribimos este Pacto Social Vasco para la Migración compartimos los siguientes puntos de partida;

A. Premisa política: pluralismo. La diversidad es parte esencial de nuestra historia e identidad colectiva. Defendemos una sociedad compuesta por personas de culturas y procedencias diversas, y comprometida con los valores del pluralismo intercultural para construir una ciudadanía inclusiva.

B. Premisa ética: solidaridad. Los nuevos retos migratorios constituyen una interpelación ética que apela a la solidaridad, la no discriminación y la equiparación de derechos y obligaciones de las poblaciones inmigrante y autóctona, y que asumimos en clave de compromiso compartido.

C. Premisa pragmática: necesidad. La sociedad vasca, además de las políticas de apoyo a las familias, necesita la inmigración para responder a sus necesidades laborales y demográficas. Representa una fortaleza para el crecimiento de Euskadi en las próximas décadas que nos proponemos abordar como una oportunidad.

OPCIONES TRANSVERSALES. Quienes suscribimos este Pacto coincidimos en hacer nuestras, en la medida de nuestras capacidades y competencias, las siguientes opciones transversales.

I. Convivencia. Defendemos la acogida, la integración y el discurso de la solidaridad, la diversidad, y la convivencia. Rechazamos los discursos prejuiciados, estereotipados y estigmatizadores en contra de las personas de otras culturas o procedencias.



II. Derechos Humanos. Promovemos la máxima extensión posible de la titularidad de derechos fundamentales, con independencia de la nacionalidad, sobre la base del principio de igualdad de trato y oportunidades, y frente a cualquier forma de discriminación.

III. Transversalidad. Incorporar en las políticas sectoriales de las administraciones vascas (empleo, cultura, vivienda, servicios sociales, seguridad...) la mirada de la diversidad cultural que supone la migración.

IV. Cohesión. Apoyamos firmemente la universalidad de la educación, la sanidad o las prestaciones sociales básicas y el mantenimiento de cauces para el acceso a la formación e integración socio-laboral para el empleo y a la vivienda en un marco de igualdad de derechos y deberes.

V. Educación. Impulsamos la construcción de espacios educativos inclusivos como valor estratégico para la integración y la convivencia. Compartir realidades diferentes, conocerse y estimarse constituye una pedagogía decisiva en el proceso de socialización de nuestro alumnado.

VI. Ámbito local. Afirmamos la relevancia del ámbito local como escenario estratégico para la efectiva integración cotidiana. La actuación municipal en la mejora de la convivencia y en el aumento de la cohesión social tiene un valor preeminente que debe ser apoyado y promovido.

VII. Igualdad. Compartimos el compromiso con la igualdad de género como principio básico y fundamental para la construcción de nuestra convivencia, así como su vocación intercultural e interreligiosa de extensión universal. Este compromiso se concreta en la inclusión efectiva de la perspectiva de género en las políticas migratorias y en las de protección social.

VIII. Idiomas. Apostamos por el derecho a aprender las lenguas de la sociedad receptora como factor de esencial importancia en la integración y acomodación de las personas migrantes, facilitando los medios necesarios para ello.

IX. Colaboración. Promovemos la preeminencia de la cooperación entre los diferentes niveles institucionales y sociales. Consideramos necesarios reforzar el papel del tejido asociativo, estableciendo mecanismos de diálogo y colaboración permanentes, estimulando el papel de las organizaciones de personas migrantes en la acogida e integración. En este ámbito más que en ningún otro es necesaria la colaboración. Poner en común lo que nos une frente a lo que nos separa.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS. Junto a todo lo anterior, apoyamos decididamente el desarrollo de los siguientes compromisos específicos en sus correspondientes ámbitos competenciales:

1. Corresponsabilidad. Colaborar con otros actores para impulsar en el conjunto de la UE el principio de corresponsabilidad, en términos de lealtad y colaboración con instituciones estatales y europeas, y con propuestas que plasmen el compromiso que se pide y ofrece.

2. Firmeza. Mantener una unidad social y política que, frente a cualquier pretensión de obtener ventaja política o electoral mediante la utilización de mensajes xenófobos, hagan efectivo el peso de esta mayoría democrática.

3. Inmigración regularizada. Promover cauces que amplíen las posibilidades de una inmigración regularizada y que tenga en cuenta la realidad de los países de origen, el proyecto migratorio de la persona migrante y las necesidades que en Europa plantea el reto demográfico.

4. Solicitantes de asilo y personas refugiadas. Desarrollar actuaciones orientadas a mejorar cuantitativa y cualitativamente la acogida e integración de solicitantes de protección internacional y personas refugiadas tanto en el ámbito europeo y estatal como en Euskadi.

5. Migrantes en situación de vulnerabilidad. Ofrecer los recursos necesarios para una respuesta humanitaria adecuada a migrantes en situaciones de vulnerabilidad, con especial atención a mujeres, menores y víctimas de violaciones de derechos humanos.



6. Migrantes en situación no regularizada. Articular los recursos necesarios para ofrecer una respuesta solidaria y humanitaria a la llegada de migrantes en tránsito, o sin documentación regularizada, que sea tendente a favorecer procesos de autonomía.

7. Menores Extranjeros No Acompañados (MENAs) y Jóvenes Extranjeros No Acompañados (JENAs). Disponer los recursos necesarios para ofrecer una respuesta compartida, equitativa y adecuada a las obligaciones legales, al cumplimiento del principio de interés superior del menor y a un proyecto de integración socio-laboral de éstos jóvenes.

8. Intervención Humanitaria. Responder en la medida de nuestras capacidades institucionales a los llamamientos humanitarios, tanto de instituciones como de ONGs internacionales o locales que actúen en el terreno, ya sea en el mar Mediterráneo o en países de procedencia o tránsito.

9. Intervención preventiva. Apoyar a desarrollar proyectos de cooperación orientados a la transformación de las causas de pobreza, injusticia y desigualdad en los países de procedencia de las personas migrantes y a promover su capital humano local y sus fortalezas.

10. Cultura de convivencia. Compartir una cultura de convivencia basada en la solidaridad, la corresponsabilidad, y la defensa del pluralismo, los derechos humanos y la igualdad, así como en el rechazo a cualquier forma de racismo o discriminación."

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de KRIPAN al Pacto Social Vasco para la migración.

SEGUNDO. - Remitir el presente Acuerdo al Gobierno Vasco, así como fotografía de la Corporación con el logo del Pacto a la Dirección de Migración y Asilo del Gobierno Vasco.

6.- SERVICIO DE CENTRO RURAL DE ATENCION DIURNA.-

6.1.- ORDENANZA Y REGLAMENTO MUNICIPAL REGULADOR DEL SERVICIO DE CENTRO RURAL DE ATENCION DIURNA DE KRIPAN.- Por EUDEL, Asociación de municipios Vascos, en email de fecha 14 de enero de 2021 se remitió información sobre el proceso que se está desarrollando para la reordenación y gestión de los servicios sociales de Álava para su efectiva prestación. Actualmente se pretende regular el servicio de los Centros rurales de atención diurna, un servicio de atención primaria de competencia municipal que debe ofrecerse a nivel de área de servicios sociales.

Visto el borrador del Reglamento Municipal regulador del Servicio de Centro Rural de Atención Diurna, elaborado por los servicios jurídicos de EUDEL, Asociación de municipios Vascos.

Visto el modelo de Ordenanza Fiscal del Servicio de Centro Rural de Atención Diurna, elaborado por los servicios jurídicos de EUDEL, Asociación de municipios Vascos.

El Ayuntamiento Pleno a la vista de lo expuesto acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la creación del Reglamento Municipal regulador del Servicio de Centro Rural de Atención Diurna de Kripán.

SEGUNDO.- Aprobar la creación de la Ordenanza Fiscal del Servicio de Centro Rural de Atención Diurna de Kripán.

TERCERO.- Que se exponga al público este expediente a efectos de reclamaciones en la forma y durante el plazo reglamentario.



CUARTO.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

QUINTO.- Si hubiera reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

SEXTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SIETE.- Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones.

6.2.- CONVENIO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL SERVICIO DE CENTRO RURAL DE ATENCION DIURNA Y DE ENCOMIENDA DE GESTION DEL SERVICIO DE TRASPORTE ADAPTADO DEL CENTRO RURAL DE ATENCION DIURNA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE KRIPAN Y LA DIPUTACION FORAL DE ALAVA.-

Visto el modelo de convenio de delegación de competencias del servicio de centro rural de atención diurna y de encomienda de gestión del servicio de transporte adaptado del centro rural de atención diurna entre el Ayuntamiento de Kripán y la Diputación Foral de Alava.

El Ayuntamiento Pleno a la vista de lo expuesto acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- SUSCRIBIR el convenio de delegación de competencias del servicio de centro rural de atención diurna y de encomienda de gestión del servicio de transporte adaptado del centro rural de atención diurna entre el Ayuntamiento de Kripán y la Diputación Foral de Alava, aceptando la totalidad de las cláusulas del mismo.

SEGUNDO.- Designar al Alcalde - Presidente, Joseba Fernandez Calleja, para la firma del convenio.

7.- **RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**-De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las Resoluciones de la Alcaldía, que posteriormente se detallan:

7.1.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 26 DE 2021, adoptada el día 6 de julio de 2021, mediante la que se concede a LUIS JESUS MARAÑON MARAÑON, licencia de obras para reforma de almacén para txoko en el inmueble sito en calle Zaga de San Juan, 14, de Kripán.

7.2.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 27 DE 2021, adoptada el día 26 de julio de 2021, mediante la que se concede a GARLAN S. COOP.L., licencia de obras para almacén de productos agrarios para la parcela 192 del polígono 2, de Kripán.

7.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 28 DE 2021, adoptada el día 26 de julio de 2021, mediante la que se concede a HERMANOS LOERO, S.C., licencia para la instalación de acometía de agua y desagüe para el inmueble sito en calle San Martín, 28, de Kripán.

7.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 29 DE 2021, adoptada el día 26 de julio de 2021, mediante la que se concede a ENRIQUE CALLEJA VILLATE, licencia de obras para realización de aceras en calle Carretera, s/n, de Kripán.

7.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 30 DE 2021, adoptada el día 27 de julio de 2021, mediante la que se aprueba el expediente de Habilitación de crédito número 1/2021 por importe de 22.658,41 €.



7.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 31 DE 2021, adoptada el día 29 de julio de 2021, mediante la que se aprueba la factura emitida por la empresa Excavaciones Riojanas 2000, S.L. correspondiente a la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de camino de Vascamillo, Valdemuela y San Tirso" de Kripan, cuyo monto asciende a la cantidad de 11.130,79 €.

7.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 32 DE 2021, adoptada el día 12 de agosto de 2021, mediante la que se aprueba el padrón de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras correspondiente al ejercicio 2021, cuya recaudación asciende a la cantidad de 9.394 €.

7.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 33 DE 2021, adoptada el día 16 de agosto de 2021, mediante la que se concede a INOCENCIO BERGANZO CONDE, licencia de obras para la sustitución de puerta en el inmueble sito en Plaza del Chopo, 4, de Kripan.

7.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 34 DE 2021, adoptada el día 16 de agosto de 2021, mediante la que se concede a SHEILA LOERO MARAÑON, licencia de obras para echar solera en calle San Martin, 1, de Kripan.

7.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 35 DE 2021, adoptada el día 16 de agosto de 2021, mediante la que se concede a ANA MARAÑON MEDRANO, licencia de obras para sustitución de puerta en el inmueble sito en la Plaza de la Barbacana, 4, de Kripan.

7.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 36 DE 2021, adoptada el día 16 de agosto de 2021, mediante la que se concede a EGUZKIÑE MARAÑON ORIVE, licencia para la instalación de acometida de agua y desagüe para el inmueble sito en calle San Juan, 29, de Kripan.

7.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 37 DE 2021, adoptada el día 16 de agosto de 2021, mediante la que se concede a EGUZKIÑE MARAÑON ORIVE, licencia de primera ocupación al inmueble sito en calle San Juan, 29, de Kripan.

7.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 38 DE 2021, adoptada el día 19 de agosto de 2021, mediante la que se concede a CIPRIANO MARAÑON CALLEJA, licencia de obras para construcción de aseo en el inmueble sito en calle Zaga de San Juan, 4, de Kripan.

7.14.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 39 DE 2021, adoptada el día 14 de septiembre de 2021, mediante la que se concede a DAVID GARCIA DE ALBENIZ LOPEZ DE ABERASTURI, licencia de actividad clasificada de comunicación previa para colocación de colmenas en la parcela 24 del polígono 2, de Kripan.

7.15.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 40 DE 2021, adoptada el día 23 de septiembre de 2021, mediante la que se le aumenta el presupuesto de la licencia de obras concedida a INOCENTE BERGANZO CONDE para sustitución de puerta en el inmueble sito en la Plaza del Chopo, 4, de Kripan.

7.16.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 41 DE 2021, adoptada el día 5 de octubre de 2021, mediante la que se aprueba el padrón de la tasa de mantenimiento, mejora y conservación de



caminos y vías rurales municipales correspondiente al ejercicio 2021, cuya recaudación asciende a la cantidad de 8.175,86 €.

7.17.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 42 DE 2021, adoptada el día 27 de octubre de 2021, por la que se aprueba el plan financiero definitivo de las obras de "Acondicionamiento del Camino Balanciego" cuyo coste total asciende a la cantidad de 9.414,50 €.

7.18.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N° 43 DE 2021, adoptada el día 27 de octubre de 2021, por la que se adjudica a la empresa ECOP, S.A. el contrato para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento del Camino Balanciego" cuyo coste total asciende a la cantidad de 9.414,50 €.

7.19.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA N°44 DE 2021, adoptada el día 2 de noviembre de 2021, mediante la que se aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Kripán al Acuerdo Marco para el suministro de energía eléctrica promovido por la Central de Contratación Foral de Álava.

8.- CUENTA GENERAL DE 2020.- Examinada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 2020, y sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de esta corporación, la cual ha sido expuesta al público, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones, el Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

1º.- Aprobar la citada Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio de 2020.

2º.- Rectificar el Inventario de Bienes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales. La valoración del Inventario a 31 de diciembre de 2020 por cuentas es el siguiente:

CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE €
2090	INMOVILIZACIONES INTANGIBLES. OTRO INMOVILIZADO INTANGIBLE	80.584,65
2100	INMOVILIZACIONES MATERIALES. TERRENOS Y BIENES NATURALES	27.035,56
2101	TERRENOS Y BIENES NATURALES SOLARES SIN IDENTIFICAR	158.168,20
2119	OTRAS CONSTRUCCIONES	1.169.913,31
2120	INMOVILIZACIONES MATERIALES. INFRAESTRUCTURAS	5.505.153,62
2140	INMOVILIZACIONES MATERIALES. MAQUINARIA Y UTILLAJE	13.583,32
2160	INMOVILIZACIONES MATERIALES. MOBILIARIO	15.731,75
2170	INMOVILIZACIONES MATERIALES. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	18.590,47
2180	INMOVILIZACIONES MATERIALES. ELEMENTOS DE TRANSPORTE	14.038,00
2190	INMOVILIZACIONES MATERIALES. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	87.637,04
TOTAL GENERAL		7.090.435,92



9.- **PROGRAMA DE OBRAS MENORES DE 2021.**- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 310/2021, de 25 de mayo, se aprobó la concesión de ayudas con cargo al Programa 2021 de Ejecución de Obras Menores, concediéndole a este Ayuntamiento de Kripan una subvención por importe de 22.658,41 euros para la ejecución de las obras de "Reparación de la playa de la piscina municipal".

Examinada la factura número 15,04,2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, emitida por la empresa CONSTRUCCIONES RIO, S.L. de la localidad de Villabuena de Alava/Eskuernaga, correspondiente a las obras de "REPARACION DE LA PLAZA DE LA PISCINA MUNICIPAL", de Kripan, cuyo importe asciende a la cantidad de 34.694,73 €, I.V.A. incluido.

Considerando que el importe de la citada factura es superior al 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto General del esta Entidad, siendo competente el pleno para su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, aprobar la factura número 15,04,2021, de fecha 22 de noviembre de 2021, emitida por la empresa CONSTRUCCIONES RIO, S.L. correspondiente a las obras de "REPARACION DE LA PLAZA DE LA PISCINA MUNICIPAL", de Kripan, cuyo importe asciende a la cantidad de 34.694,73 €, I.V.A. incluido.

10.- **CIFRAS DE POBLACION A 1 DE ENERO DE 2021.**- Examinada el expediente de rectificación del padrón municipal de habitantes del municipio de Kripan, referida al 1 de enero de 2021, cuyo resumen es como sigue:

Concepto	Total	Varones	Mujeres
Población de Derecho a 1 de enero de 2020	178	92	86
Altas desde 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020	3	2	1
Bajas desde 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020	6	3	3
Población de Derecho a 31 de diciembre de 2018	175	91	84

La corporación municipal acuerda, por unanimidad, la aprobación de la rectificación del padrón municipal de habitantes de este municipio, referida al 1 de enero de 2021.

11.- **CORRESPONDENCIA OFICIAL.**- Seguidamente se da lectura a la correspondencia oficial, que posteriormente se detalla:

11.1.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 15 de junio de 2021, remitido por el Registro de la Propiedad de Laguardia, relacionado con inscripción de la declaración de obra nueva del inmueble sito en calle Santa María, 4, de Kripan.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.



11.2.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 15 de junio de 2021, remitido por el Registro de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de inmatriculación de la siguiente finca rústica, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Finca rústica situada en el término de El LLano, referencia catastral polígono 1, parcela 408.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.3.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.**- Dada cuenta del escrito de fecha de 21 de junio de 2021, remitido por la Sección de Prevención Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, por la que se autoriza a este Ayuntamiento de Kripan el uso de las instalaciones del Garbigune de Oyon para el vertido del residuo Fibrocemento 30Kg.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.4.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 3 de septiembre de 2021, remitido por el Registro de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de inmatriculación del siguiente inmueble, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Inmueble situado en calle San Martín, núm. 28 de Kripan.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.5.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 28 de septiembre de 2021, remitido por el Registro de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de inmatriculación del siguiente inmueble, practicado conforme al artículo 205 de la Ley Hipotecaria:

1) Inmueble situado en calle San Martín, núm. 28 de Kripan.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.6.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 3 de septiembre de 2021, remitido por el Registro de la Propiedad de Laguardia, relacionado con inscripción de la declaración de obra nueva del inmueble sito en calle San Martín, 28, de Kripan.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.7.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**- Dada cuenta del escrito de fecha 28 de septiembre de 2021, remitido por el Registro de la Propiedad de Laguardia, relacionado con inscripción de la declaración de obra nueva del inmueble sito en calle San Martín, 28, de Kripan.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.8.- **IHOBE.**- Dada cuenta de la Resolución del Director General de IHOBE, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a entidades locales que realicen acciones para la movilización de la ciudadanía en el compromiso personal frente



al cambio climático, enmarcadas en la semana de clima y energía en Euskadi 2021, por la que se concede a este Ayuntamiento de Kripán una ayuda por importe de 298 euros para la realización de "Cuentacuentos cambia tú y no el clima".

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.9.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DIPUTADO GENERAL.**- Dada cuenta del Decreto Foral 277/2021, de 30 de septiembre, por el que se dispone denegar la subvención solicitada por este Ayuntamiento de Kripán dentro de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de programas y/o actividades dirigidas a la consecución de la igualdad de mujeres y hombres promovidas por ayuntamientos y cuadrillas, ejercicio 2021.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.10.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.**- Dada cuenta del Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral, por el que se aprueba la concesión de la línea de subvenciones dirigidas al impulso de acciones de sostenibilidad energética para el ejercicio 2021-2022, y a este Ayuntamiento de Kripán le otorgan una subvención por importe de 2.952,42 euros para la "instalación fotovoltaica de autoconsumo en el edificio municipal" y se deniega la subvención solicitada para la instalación de 2 farolas solares en varios puntos de este municipio.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

11.10.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DIPUTADO GENERAL.**- Dada cuenta del escrito remitido por la Dirección de Igualdad y Derechos Humanos de la Diputación Foral de Alava, relacionado con la propuesta de "Estrategia para la Gestión de la Diversidad: por una convivencia intercultural 2021-2024".

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

12.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**-No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **diecinueve horas y treinta minutos**, extendiéndose la presente acta, que consta de **6 folios**, que en el Libro de Actas de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.606.196, 1.606.197, 1.606.198, 1.606.199, 1.606.200 y 1.606.201** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en KRIPAN, a veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno.

El Alcalde,

La Secretaria Accidental,

**AYUNTAMIENTO de KRIPAN
(Álava)**



**KRIPANgo UDALA
(Araba)**